

## INSTRUCCIONES GENERALES RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

### PLAZOS DE SOLICITUD:

Plazo de solicitud para estudiantes matriculados en la **convocatoria general**: desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre.

Plazo de solicitud para estudiantes matriculados en la **convocatoria de febrero**: desde el 1 de febrero hasta el 30 de marzo.

**IMPORTANTE.** Sólo se podrá realizar una solicitud de reconocimiento de créditos por cada convocatoria de matrícula.

**LAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE DICHO PLAZO SERÁN AUTOMÁTICAMENTE INADMITIDAS.** El estudiante tendrá que realizar una nueva solicitud en una ulterior convocatoria.

### SOLICITUD

Deberá realizarse la solicitud a través del campus del estudiante, en el apartado SECRETARÍA, CERTIFICACIONES, NUEVA SOLICITUD, SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, SELECCIONAR EL GRADO PARA EL QUE SOLICITA RECONOCIMIENTO DE CREDITOS (NO EL DE ORIGEN).

**CON CARÁCTER PREVIO**, si se solicita un reconocimiento de más de 4 créditos, **DEBE REALIZARSE EL PAGO** anticipado que se establezca en cada curso académico en la Orden de precios públicos. Dicha tasa no será objeto de devolución ni bonificación en caso de desistimiento por parte del estudiante.

Esta cantidad se descontará del importe total a abonar (30% del importe de los créditos reconocidos) una vez resuelto el reconocimiento de créditos con origen en estudios realizados fuera de UNED, y no será objeto de devolución o bonificación si el origen del reconocimiento procede de algún estudio o actividad realizadas en nuestra universidad.

Se recomienda que no se matricule de las asignaturas para las que haya solicitado reconocimiento de créditos.

## **EL PROCEDIMIENTO**

Se inicia a solicitud del estudiante, que debe estar matriculado en los estudios para los que solicita el reconocimiento, excepto en el caso de reconocimiento parcial por estudios extranjeros si no existe otra forma de acceso y el reconocimiento fuera necesario para la matriculación. La resolución no será efectiva si el estudiante no tiene al menos una matrícula conformada y un número de expediente asignado.

En el caso de **ESTUDIOS EXTRANJEROS**, para poder matricularse en los estudios de un Grado perteneciente al área del ámbito de conocimiento de Derecho y Especialidades Jurídicas, necesita que la Comisión de Reconocimiento de Créditos y Convalidaciones de la Facultad le convalide **un mínimo de 30 créditos**, de las asignaturas de formación básica en que se pretenda matricular, siguiendo el orden de prelación de asignaturas establecido en la Facultad. Para ello, será necesario que el solicitante aporte certificación de calificaciones legalizada; programa de las asignaturas sellado por la Universidad; DNI, Permiso de residencia (NIE) o pasaporte; instancia solicitando el reconocimiento de las asignaturas. En el caso de que se solicite el reconocimiento de alguna asignatura adicional, o alguna en particular por no haber superado la titulación extranjera en su totalidad, el interesado deberá cursar su solicitud por el cauce ordinario de reconocimiento de créditos.

El estudiante deberá abonar el importe del servicio de gestión y presentar solicitud cumplimentada indicando las asignaturas cursadas en origen y las que son susceptibles de reconocimiento en el plan de estudios de destino.

A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. **Certificación Académica Personal de sus estudios con las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente de los estudios ya finalizados.** SI HA ACCEDIDO MEDIANTE **TRASLADO DE EXPEDIENTE** no será necesaria la presentación de la certificación académica.  
En caso de traslado, en tanto la UNED no reciba la Certificación Académica Oficial procedente de la Universidad de origen no es posible dictar resolución, por lo que en estos casos la tramitación del procedimiento puede demorarse.
2. La unidad tramitadora de reconocimiento de créditos podrá requerir al solicitante el envío de los programas de las asignaturas superadas con el sello del centro docente. Los documentos redactados en otro idioma deberán presentarse acompañados de su traducción al español efectuada por un traductor jurado.

El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 6 meses y comenzará en el momento en que toda la documentación necesaria para la tramitación se encuentre en poder de la unidad tramitadora.

## **ÁMBITO OBJETIVO DE RECONOCIMIENTO Y CRITERIOS**

En virtud de la Normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008, modificada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011, Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016 y actualizada en CG de 10 de octubre de 2017 y en CG de 5 de marzo de 2019, serán objeto de reconocimiento, entre otras:

1. Enseñanzas universitarias oficiales finalizadas o no: licenciaturas, diplomaturas, grados o máster. El reconocimiento de créditos se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios al que se pretende acceder.
2. Enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios). Máximo 15% de los créditos del grado universitario.
3. Enseñanzas superiores no universitarias (tipo formación profesional).
4. Participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación.
5. Experiencia profesional, siempre que la misma tenga relación con la titulación para la que se solicita reconocimiento de créditos y se cumplan el resto de los requisitos: estar matriculado en el grado para el que se solicita el reconocimiento de créditos; acreditar una experiencia profesional de, al menos, dos años (vida laboral emitida por el órgano competente, hoja de servicios o certificado de antigüedad en la empresa, así como funciones desempeñadas en la misma).

Sólo se tendrán en cuenta las asignaturas que en origen hayan sido realmente cursadas y superadas por el estudiante, no las que figuren como reconocidas, adaptadas o convalidadas por otros estudios.

### **NO SERÁN OBJETO DE RECONOCIMIENTO LOS CREDITOS RELATIVOS AL TRABAJO FIN DE GRADO**

### **PRECIOS PÚBLICOS**

Si se obtiene una resolución de reconocimiento de créditos en el Grado, por estudios u otras actividades realizadas fuera de la UNED, abonará el 30% de los precios establecidos para cada caso. El reconocimiento entre estudios de la UNED es gratuito.